



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

18 de marzo de 1995

Núm. 207

I N D I C E

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000073	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al respeto de los derechos penitenciarios y penales de los presos y presas políticos del Estado español	2
162/000169	Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas complementarias para revitalizar la construcción naval	2
162/000169	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas complementarias para revitalizar la construcción naval	3
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES		
173/000072	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política educativa del Gobierno para las enseñanzas medias en general, y en concreto respecto de las modificaciones del Real Decreto con las que el Gobierno regulará las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios, así como enmienda formulada a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara	4
173/000073	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que adoptará el Gobierno, con carácter de urgencia, para que la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector hortofrutícola, a aprobar por la Unión Europea (UE), contemple de pleno derecho las variedades y los calendarios de las producciones españolas, así como enmiendas formuladas a la misma	4
173/000073	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que adoptará el Gobierno, con carácter de urgencia, para que la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector hortofrutícola, a aprobar por la Unión Europea (UE), contemple de pleno derecho las variedades y los calendarios de las producciones españolas	9

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000073

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Sres. Idígoras Guerrikabeitia y Díez Usabiaga), sobre el respeto de los derechos penitenciarios y penales de los presos y presas políticos del Estado español (número de expediente 162/000073), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 51, de 8 de febrero de 1994.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y el Diputado del Grupo Mixto (EuE) Javier Albistur Marín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto (Sres. Idígoras Guerrikabeitia y Díez Usabiaga), sobre el respeto de los derechos penitenciarios y penales de los presos y presas políticas del Estado español.

ENMIENDA

De modificación del artículo 1 apartado 1.

El texto tendría el siguiente tenor:

El Congreso de los Diputados manifiesta su deseo de que toda persona privada de libertad lo esté en la cárcel más próxima a su entorno social y familiar, siempre y cuando dicha condición no suponga merma o dificultad para la realización íntegra de sus derechos individuales.

JUSTIFICACION

Se amparan mejor los derechos del preso.

Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 1995.—**Iñaki Anasagasti Olabeaga**, Portavoz del Grupo Vasco (EAJ-PNV).—**Javier Albistur Marín**, Diputado (EuE).

162/000169

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas complementarias para revitalizar la construcción naval (número de expediente 162/000169), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie D, núm. 187, de 6 de febrero de 1995.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 1995.—P.D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente ENMIENDA A LA PROPOSICION NO DE LEY sobre medidas complementarias para revitalizar la construcción naval (número de expediente 162/000169).

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el punto 1.

«1. Elabore en el plazo de tres meses un plan de intervención del ICO o de la Banca de titularidad mayoritaria pública en la creación de un FONDO DE GARANTIA para la construcción naval española que sirva para otorgar garantías complementarias a la hipotecaria.»

MOTIVACION

Definir la participación del sector público financiero.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 1995.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194 del vigente Regla-

mento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas complementarias para revitalizar la construcción naval, publicada en el «B. O. C. G.», serie D, número 187, de 6 de febrero de 1995. (Expediente 162/000169).

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Poner en funcionamiento un sistema de provisión de garantías, por parte del Estado que cubra el riesgo comercial de las operaciones de construcción de buques para armadores tanto nacionales como extranjeros y que encarguen la construcción de buques a astilleros nacionales.

Tal provisión se hará a través de la/s institución/es que el Gobierno designe para tal función.

2.º La emisión de garantías se efectuará con primas pagadas por los prestatarios de los créditos para la construcción naval, de manera que no exista ningún subsidio en el sentido previsto en la VII Directiva de la UE sobre construcción naval, el Real Decreto 442/1994 mientras esté en vigor y el reciente acuerdo de la OCDE sobre construcción naval, desde que éste entre en vigor.

La entidad designada para tomar el riesgo por cuenta del Estado podría utilizar como contrapartida la primera hipoteca del buque y la parte restante no cubierta por la hipoteca será retribuida por el prestatario a la institución emisora de las garantías en la forma que se establezca mediante primas semestrales o anuales sobre la deuda garantizada durante toda la vida del crédito.

El sistema deberá ser autosuficiente a largo plazo en función de las primas pagadas y la siniestrabilidad financiera del conjunto de los prestatarios, para hacerlo viable y competitivo con otros sistemas existentes en países competidores.

3.º Agilizar la tramitación de la disposición que ampliará el ámbito del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias, teniendo en cuenta el calendario de la liberalización de cabotaje fijado por la CE.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

162/000169

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas complementarias para revitalizar la construcción naval (número de expediente 162/000169), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Poner en funcionamiento un sistema estatal de provisión de garantías, por parte del Estado que cubra el riesgo comercial de las operaciones de construcción de buques para armadores tanto nacionales como extranjeros y que encarguen la construcción de buques a astilleros nacionales.

Tal provisión se hará a través de la/s institución/es que el Gobierno designe para tal función.

2.º La emisión de garantías se efectuará con primas pagadas por los prestatarios de los créditos para la construcción naval, de manera que no exista ningún subsidio en el sentido previsto en la VII Directiva de la Unión Europea sobre construcción naval, el Real Decreto 442/1994 mientras esté en vigor y el reciente acuerdo de la OCDE sobre construcción naval, desde que éste entre en vigor.

La entidad designada para tomar el riesgo por cuenta del Estado podría utilizar como contrapartida la primera hipoteca del buque y la parte restante no cubierta por la hipoteca será retribuida por el prestatario a la institución emisora de las garantías en la forma que se establezca mediante primas semestrales o anuales sobre la deuda garantizada durante toda la vida del crédito.

El sistema deberá ser autosuficiente a largo plazo en función de las primas pagadas y la siniestrabilidad financiera del conjunto de los prestatarios, para hacerlo viable y competitivo con otros sistemas existentes en países competidores.

3.º Agilizar la tramitación de la disposición que ampliará el ámbito del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias, teniendo en cuenta el calendario de la liberalización de cabotaje fijado por la CE, tendente a mejorar las condiciones del Segundo Registro Especial de Buques de Canarias.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000072

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política educativa del Gobierno para las enseñanzas medias en general, y en concreto respecto de las modificaciones del Real Decreto con las que el Gobierno regulará las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios (número de expediente 173/000072), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente, presentada por este Grupo Parlamentario sobre el Proyecto del Real Decreto sobre derechos y deberes de los estudiantes no universitarios.

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A la paralización del proceso de aprobación, en curso, de la modificación del Real Decreto 1543/88.
2. A la apertura de un proceso de negociaciones con todas las partes implicadas y, particularmente, con las asociaciones estudiantiles más representativas que culmine con la elaboración de un nuevo Real Decreto, tomando como punto de partida las ya acordadas reivindicaciones de las organizaciones de estudiantes que el Ministerio ha asumido en los diálogos mantenidos hasta la fecha con dichas organizaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1995.—**Franco González Blázquez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre el Proyecto de Real Decreto sobre Derechos y Deberes de los estudiantes no universitarios presentada por el Grupo Parlamentario de IU-IC.

Madrid, 13 de marzo de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

De modificación.

El apartado 2 quedará redactado del siguiente tenor:

«2. A la apertura de un proceso de negociaciones con todas las partes implicadas y, particularmente, con las asociaciones estudiantiles que culmine con la elaboración de un nuevo Real Decreto.»

JUSTIFICACION

Para incrementar el diálogo de todas las partes implicadas en los derechos y deberes de los estudiantes de los centros educativos anteriores a la Universidad.

173/000073

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que adoptará el Gobierno, con carácter de urgencia, para que la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector hortofrutícola, a aprobar por la Unión Europea (UE), contemple de pleno derecho las variedades y los calendarios de las producciones españolas (número de expediente 173/000073), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente.

Tras el debate de la Interpelación Urgente presentada por este Grupo Parlamentario sobre el establecimiento de medidas a adoptar por el Gobierno para conseguir que la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM), del sector hortofrutícola a aprobar por la Unión Europea contemple de pleno derecho las variedades y los calendarios de las producciones españolas, y teniendo en cuenta como se desarrolló dicho debate celebrado en la sesión plenaria del día 8 de marzo de 1994, se formula la siguiente

MOCION

A) El Congreso de los Diputados, atendiendo a la importancia del sector hortofrutícola en España y teniendo en cuenta la incidencia que para muchos agricultores y empresas de la industria agroalimentaria tiene la proyectada reforma de la OCM de frutas y hortalizas, insta al Gobierno a que, en las negociaciones que se lleven a cabo en el seno de la Unión Europea para elaborar la citada reforma, lidere la defensa de los siguientes principios, en congruencia con la filosofía mantenida en la reforma de la PAC de 1992 y en el Consejo de Asuntos Generales de la Unión Europea de septiembre de 1993 (Consejo JUMBO).

1.º Que se mantengan vigentes los pilares básicos de la política agrícola comunitaria en los siguientes términos:

a) La solidaridad financiera, de tal forma que la financiación de las medidas contempladas sean al cien por cien con cargo a los fondos comunitarios, de forma análoga a la reforma de la PAC de mayo de 1992 y evitando al mismo tiempo cualquier tipo de discriminación financiera entre productos.

b) El principio de preferencia comunitaria, de tal manera que se garantice la producción interna frente a las importaciones de productos originarios de países terceros, dentro de los límites establecidos en los Acuerdos del GATT.

c) La unidad de mercado, de tal modo que no se produzcan discriminaciones de las producciones entre los distintos países comunitarios, tanto en lo que se refiere a la distribución de ayudas como a la comercialización de productos y en el libre tránsito de los mismos dentro de la Unión Europea.

2.º Que se oponga a la disminución de las ayudas actuales a la retirada de productos, incluyendo con derecho a las mismas a nuevos productos de gran importancia para España, como política de sostenimiento de las rentas de los agricultores y estímulo a la diversificación de las producciones.

3.º Que se contemplen las ayudas a la transformación con los siguientes criterios:

a) Como alternativa en la medida de lo posible a la retirada de productos.

b) Ampliándola a nuevos productos.

4.º Que se contemplen en los calendarios de las frutas y hortalizas, los períodos de recolección españoles en toda su amplitud, tanto a efectos de los períodos de intervención, como de los precios de entrada y de los períodos de ayudas a la transformación.

5.º Que se refuercen los mecanismos de aplicación del nuevo sistema de precios de entrada para que constituya una efectiva aplicación de la preferencia comunitaria.

6.º Que ante la caída de renta, que para muchos agricultores suponen las continuas concesiones de la Unión Europea a países terceros para facilitar sus exportaciones hacia el mercado comunitario, como está ocurriendo con las relaciones comerciales de la Unión Europea con Marruecos y que en la mayoría de las ocasiones coinciden tanto con las producciones hortofrutícolas españolas como con sus períodos de recolección, se establezcan ayudas compensatorias por hectárea, de manera análoga a como se establecieron las compensaciones por pérdidas de renta en la reforma de la PAC de 1992.

7.º Que se contemplen en la citada reforma de la OCM, los problemas específicos de los denominados «pequeños productos» o productos de carácter regional, de gran importancia económica y social en amplias comarcas españolas, tales como espárragos, ajos, champiñones, fresas, kiwis, nísperos, cerezas y frutos tropicales, ante la falta actual de protección frente a las indiscriminadas importaciones a bajos precios, procedentes de terceros países no comunitarios.

8.º Que se redefinan los criterios de constitución de las OPFH, con requisitos homogéneos de calificación, evitando las grandes diferencias actuales entre los diferentes Estados miembros y las limitaciones de la vigente Legislación española, máxime teniendo en cuenta la intención de la Comisión Europea de que las OPFH se conviertan en el instrumento básico de desarrollo de este sector en la nueva OCM.

9.º Que se establezca un plan estructural específico de adaptación de las OPFH existentes y de la constitución de nuevas, para los países con bajo nivel de implantación de estas Organizaciones.

10.º Que, ante las diferentes características de producción y comercialización que presentan los frutos secos, que le confieren identidad propia y distinta de las frutas, se les dote de una OCM propia e independiente.

B) El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a que defienda en el seno de las Instituciones Comunitarias, ante la importancia que la hortofruticultura tiene para el sector agrario español y para la industria agroalimentaria, que la reforma de la OCM se resuelva durante el semestre de la Presidencia Española de la Unión Europea.

Madrid, 9 de marzo de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes enmiendas a la moción, consecuencia de Interpelación, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas de política general que adoptará el Gobierno, con carácter de urgencia, para conseguir que la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM), del sector hortofrutícola a aprobar por la Unión Europea, entre otros, contemple de pleno derecho las variedades y los calendarios de las producciones españolas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1995.—**Mercé Rivadulla i Gracia**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

ENMIENDA

De adición.

Punto A.5: Añadir tras «... mecanismos de aplicación...» la expresión «... y de control...».

ENMIENDA

De adición.

Punto A.6.º: Añadir al final (sustituyendo el punto por una coma) el siguiente texto:

«..., pero modulando las ayudas de modo que se concentren en las explotaciones más necesitadas, para conseguir que el gasto se distribuya de la forma más

equitativa posible, y que las ayudas lleguen al máximo número de explotaciones, evitando las enormes desigualdades generadas por el mecanismo de distribución de las ayudas decididas en 1992...».

ENMIENDA

De sustitución.

Punto A.8.º: Sustituir por el texto siguiente:

«... Que se exija que los miembros de las OPFH sean exclusivamente auténticos productores agrarios, de modo que no se desvirtúe su función de contribuir a la ordenación de la oferta de las explotaciones agrarias. En la aplicación en España, sólo deberían ser reconocidas como OPFH las cooperativas agrarias...».

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la moción consecuencia de interpelación urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas de política general que adoptará el Gobierno, con carácter de urgencia, para conseguir que la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM), del sector hortofrutícola a aprobar por la Unión Europea, entre otros, contemple de pleno derecho las variaciones y los calendarios de las producciones españolas (número de expediente 173/000073).

ENMIENDA

De sustitución.

Después de que la Comisión Europea presentara su Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre «Evolución y fruto de la política comunitaria en el sector de las frutas y hortalizas», la próxima reforma de la Organización Común de Mercados (OCM), en el sector de las frutas y hortalizas merece para España una especial atención. En base a este interés, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

A) Que, una vez la Comisión Europea presente la propuesta de reforma de la OCM de frutas y hortalizas, defienda en el Consejo de Ministros de la U. E., las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Agricultu-

ra, Ganadería y Pesca el día 14 de septiembre de 1994 y en especial las siguientes:

2 a) Exija el cumplimiento del compromiso acordado tanto por el Consejo como por la Comisión que establece que las nuevas OCM de los productos mediterráneos pendiente de reforma garantizarán el mantenimiento de la preferencia comunitaria y de las rentas agrarias, sin que las posibles dificultades financieras afecten discriminatoriamente a estas producciones.

3 a) Defienda ante el Consejo de Ministros de Agricultura comunitario y la Comisión Europea, los compromisos alcanzados en la reunión Jumbo del día 20 de septiembre de 1993, ratificada posteriormente por el Consejo ECOFIN de 23 de marzo de 1994, relativos a que la futura reforma de las Organizaciones Comunes de Mercados de las producciones mediterráneas (vino, aceite de oliva, fruta dulce, frutos secos, arroz, cítricos y hortalizas), se efectúen según las mismas condiciones y principios agrarios y financieros que se han aplicado en las producciones ya reformadas.

En este sentido, se deberá velar especialmente por el mantenimiento de las rentas agrarias y el principio de preferencia comunitaria y evitar que las posibles dificultades financieras del presupuesto agrario comunitario puedan afectar de manera discriminatoria a la reforma de las OCM de los productos mediterráneos.

4 a) Defienda que en el ámbito de la Comunidad Europea se garantice un reparto equilibrado de los eventuales sacrificios, tanto desde el punto de vista territorial como desde el punto de vista sectorial, asignando fondos comunitarios suficientes para las reformas pendientes de la OCM del vino, frutas y hortalizas, arroz, azúcar..., que garanticen la renta de los agricultores de estos sectores y la preferencia comunitaria para los mismos; por otro lado, los acuerdos preferenciales con terceros países no deberían lesionar de forma injustificada los intereses generales de los agricultores españoles.

18 a) En el marco de la reforma de la Organización Común de Mercado de frutas y hortalizas, defienda la inclusión en la misma de la resolución del Parlamento Europeo, en la medida en que no se oponga a los acuerdos del GATT, sobre el mercado y la situación actual de los frutos secos, y de manera especial de la avellana, en la Comunidad Europea, al objeto de evitar posibles perjuicios para las zonas productoras de frutos secos pertenecientes a la Unión Europea.

27 a) Exija que en la reforma de la OCM de frutas y hortalizas que próximamente se realizará, se tenga la garantía de que se adopte presupuestariamente a la misma de tal manera que se impida la más mínima caída de rentas en este sector, garantizando en todo caso el principio de preferencia comunitaria.

Exija que en dicha reforma de la OCM de frutas y hortalizas se contemplen las variedades producidas en España y los calendarios más tempranos de producción, debido a nuestras condiciones climáticas, de tal manera que no se desvirtúe, ni se limite, el carácter expansivo y dinamizador que para la economía agraria española tiene este sector productor, único con saldo positivo en la balanza comercial y verdadero creador de empleo y riqueza en amplísimas regiones españolas.

28 a) Potencie las ayudas a la transformación e industrialización de frutas y hortalizas como alternativa a las ayudas a la retirada de las mismas.

29 a) Solicite, en el marco de la reforma de la OCM, las debidas compensaciones por la extraordinaria rebaja arancelaria que reciben los productos tropicales, que entrarán en colisión con las producciones españolas obtenidas en las provincias de Murcia, Almería, Granada y Málaga.

B) Que en el plazo de 15 días remita a la Comisión Mixta para la Unión Europea, el Memorándum español denominado «Comunicación de la Comisión. Evolución y futuro de la política comunitaria en el sector de las frutas y hortalizas - Posición española», elaborado como respuesta al documento de reflexión de la Comisión Europea.

C) Que antes de que el Consejo de Ministros de Agricultura de la UE, inicie el debate de la propuesta de Reglamento y en base al artículo 3.C de la Ley 8/94 de 18 de mayo, comparezca en la Comisión Mixta para la Unión Europea e informe de la posición española sobre la propuesta que efectúe la Comisión.

Asimismo, dado que la reforma de la OCM será aprobada en los próximos meses, el Congreso de los Diputados considera de interés que la Comisión Mixta para la Unión Europea solicite información de los representantes profesionales del sector, para que en base a la misma y a las consideraciones A, B y C de esta Moción, elabore una Resolución que incluya los puntos básicos y consideraciones generales que debe contener la futura OCM de frutas y hortalizas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, sobre medidas de política general que adoptará el Gobierno, con carácter de urgen-

cia, para conseguir que la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM), del sector hortofrutícola a aprobar por la Unión Europea, entre otros, contemple de pleno derecho las variedades y los calendarios de las producciones españolas.

Madrid, 14 de marzo de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

Al punto tercero

De adición.

En el apartado a) del punto tercero se añadirá «preferente» después de: como alternativa.

JUSTIFICACION

Para reforzar el papel de la transformación de productos frente al de su retirada.

•

ENMIENDA

De modificación.

El punto quinto quedará redactado del siguiente modo:

«5.º Que se refuercen los mecanismos de aplicación y control del nuevo sistema de precios de entrada, de las cláusulas de salvaguardia y de los certificados de importación, para que constituyan una efectiva aplicación de preferencia comunitaria pactada en el GATT y en los acuerdos comerciales con terceros países.»

JUSTIFICACION

Para reforzar los mecanismos que garanticen la preferencia comunitaria.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción Consecuencia de Interpelación Urgente formulada por el Grupo Popular sobre el establecimiento de

medidas a adoptar por el Gobierno para conseguir que la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM), del sector hortofrutícola a aprobar por la Unión Europea contemple de pleno derecho las variedades y los calendarios de las producciones españolas.

Madrid, 14 de marzo de 1995.—El Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, **Luis Mardones Sevilla**.

ENMIENDA NUM. 1

Al punto 1.º, letra A

De adición.

Se propone la adición de un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«Garantizar una financiación adecuada del fondo de operaciones propuesto por la Comisión como instrumento de corrección del desequilibrio del gasto del FEOGA-Garantía en este sector, con el fin de que permita gestionar la oferta de los productos no incluidos en el régimen de intervención, y cumplir eficazmente las funciones de sostenimiento de la renta de los productores, de mejora de la comercialización y de la competitividad del sector.»

JUSTIFICACION

En nuestra opinión, la solidaridad financiera no se garantiza si se centra el problema exclusivamente en rechazar la cofinanciación, como se podría deducir del texto de la moción. Esta posición podría ser aceptada por la Comisión congelando las retiradas a los niveles actuales y rechazando la ampliación de los calendarios y la inclusión de nuevos productos, lo que sería muy perjudicial para los intereses canarios y españoles en general.

El objetivo debe ser incrementar la participación del sector en el gasto del FEOGA-Garantía y desarrollar nuevos mecanismos de gestión de la oferta en los que puedan incluirse todas las producciones, y que simultáneamente contribuyan al sostenimiento de las rentas de los productores y a incrementar el dinamismo del sector. En este sentido, el fondo de operaciones propuesto por la Comisión, nos parece un mecanismo idóneo. El objetivo debe ser garantizarle una dotación financiera suficiente para que contribuya a realizar eficazmente las funciones que sobre el papel la Comisión le asigna.

ENMIENDA NUM. 2

Al punto 5.º

De modificación.

Texto propuesto:

5.º Que se refuercen los mecanismos de control y aplicación del nuevo sistema de precios de entrada para que constituyan una efectiva aplicación de los acuerdos y de la preferencia comunitaria.

JUSTIFICACION

Mayor comprensión explícita referida al control y a los acuerdos.

ENMIENDA NUM. 3

Al punto 6

De adición.

Se propone al final del texto la adición del siguiente párrafo:

«... sin perjuicio del mantenimiento de las ayudas a la producción.»

JUSTIFICACION

Con el fin de no discriminar las producciones intensivas y más eficaces, las ayudas deben ser a la producción y no a la superficie.

173/000073

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo de debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que adoptará el Gobierno, con carácter de urgencia, para conseguir que la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector hortofrutícola, a aprobar por la Unión Europea (UE), contemple de pleno derecho las variedades y los calendarios de las producciones españolas (número de expediente 173/000073), ha acordado lo siguiente:

«A) El Congreso de los Diputados, atendiendo a la importancia del sector hortofrutícola en España y te-

niendo en cuenta la incidencia que para muchos agricultores y empresas de la industria agroalimentaria tiene la proyectada reforma de la OCM de frutas y hortalizas, insta al Gobierno a que, en las negociaciones que se lleven a cabo en el seno de la Unión Europea para elaborar la citada reforma, lidere la defensa de los siguientes principios, en congruencia con la filosofía mantenida en la reforma de la PAC de 1992 y en el Consejo de Asuntos Generales de la Unión Europea de septiembre de 1993 (Consejo JUMBO).

1.º Que se mantengan vigentes los pilares básicos de la política agrícola comunitaria en los siguientes términos:

a) La solidaridad financiera, de tal forma que la financiación de las medidas contempladas sean al cien por cien con cargo a los fondos comunitarios, de forma análoga a la reforma de la PAC de mayo de 1992 y evitando al mismo tiempo cualquier tipo de discriminación financiera entre productos.

b) El principio de preferencia comunitaria, de tal manera que se garantice la producción interna frente a las importaciones de productor originarios de países terceros, dentro de los límites establecidos en los Acuerdos del GATT.

c) La unidad de mercado, de tal modo que no se produzcan discriminaciones de las producciones entre los distintos países comunitarios, tanto en lo que se refiere a la distribución de ayudas como a la comercialización de productos y en el libre tránsito de los mismos dentro de la Unión Europea.

2.º Que se contemplen las ayudas a la transformación con los siguientes criterios:

a) Como alternativa preferente en la medida de lo posible a la retirada de productos.
b) Ampliándola a nuevos productos.

3.º Que se contemplen en los calendarios de las frutas y hortalizas, los periodos de recolección españoles en toda su amplitud, tanto a efectos de los periodos de intervención, como de los precios de entrada y de los periodos de ayudas a la transformación.

4.º Que se contemplen en la citada reforma de la OCM, los problemas específicos de los denominados "pequeños productos" o productos de carácter regional, de gran importancia económica y social en amplias comarcas españolas, tales como espárragos, ajos, champiñones, fresas, kiwis, nísperos, cerezas y frutos tropicales, antes la falta actual de protección frente a las indiscriminadas importaciones a bajos precios, procedentes de terceros países no comunitarios.

B) El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que defienda en el seno de las Instituciones Comuni-

tarias, ante la importancia que la hortofruticultura tiene para el sector agrario español y para la industria agroalimentaria, que la reforma de la OCM se resuelva durante el semestre de la Presidencia Española de la Unión Europea.

C) Que en el plazo de 15 días remita a la Comisión Mixta para la Unión Europea, el Memorándum español denominado "Comunicación de la Comisión. Evolución y futuro de la política comunitaria en el sector de las frutas y hortalizas — Posición española», elaborado como respuesta al documento de reflexión de la Comisión Europea.

D) Que antes de que el Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea, inicie el debate de la propuesta de Reglamento y en base al artículo 3.C de la Ley 8/94 de 18 de mayo, comparezca en la Comisión Mixta para la Unión Europea e informe de la posición española sobre la propuesta que efectúe la Comisión.

Asimismo, dado que la reforma de la OCM será aprobada en los próximos meses, el Congreso de los Diputados considera de interés que la Comisión Mixta para la Unión Europea solicite información de los representantes profesionales del sector, para que en base a la misma y a las consideraciones A, B y C de esta Moción, elabore una Resolución que incluya los puntos básicos y consideraciones generales que debe contener la futura OCM de frutas y hortalizas.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961